ADENDA N°. 002 DE 2024

El Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, procede a emitir la presente Adenda Nº. 02 de 2024 dentro de la Convocatoria pública en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. S.A. 012 DE 2024, cuyo objeto consiste en: **"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE TOPOBATIMETRIAS PARA ESTACIONES AUTOMATICAS DE CALIDAD DE AGUA COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL"** con el propósito de efectuar modificación a condiciones del proceso y al cronograma establecido, bajo la siguiente argumentación:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2977 del 18 de noviembre de 2024, se ORDENÓ la apertura de la Convocatoria Pública en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía S.A Nº. 012 de 2024, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE ACTUALIZACION DE TOPOBATIMETRIAS PARA ESTACIONES AUTOMATICAS DE CALIDAD DE AGUA COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL"** y se limitó a Mipymes Nacionales.

Que se presentaron observaciones por parte de los proponentes **BYV INGENIERIA S.A.S.** y **SOLUCIONES EN GEOMÁTICA E INGENIERÍA S.A.S,** de acuerdo a plazos establecidos en la apertura y pliegos de condiciones definitivo, las cuales fueron debidamente analizadas por la Subdirección Administrativa y Financiera y el Proceso de Gestión Contratación.

Que el veintidós (22) de noviembre del año 2024 se estableció plazo límite para emitir respuesta a las observaciones presentadas a documentos definitivos en la Convocatoria Pública S.A. Nº. 012 de 2024, sin embargo, teniendo en cuenta el número de observaciones se requiere ampliar el plazo para respuesta hasta el día 25 de noviembre de 2024."

Que la Corporación por medio de Adenda No. 01, efectuó modificación al cronograma en el marco de ampliar el plazo para contestar observaciones y etapas subsiguientes.

Que producto del análisis efectuado por parte de Subdirección Administrativa y Financiera y el Proceso de Gestión Contratación, se determina la viabilidad de efectuar algunos ajustes a los pliegos de condiciones definitivo, que no aumenta los parámetros inicialmente establecidos en documentos de orden precontractual.

Que aunado a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá Corpoboyacá, de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Eficiencia, Transparencia, Responsabilidad, Selección Objetiva del Contratista y Buena Fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, considera necesario realizar Adenda con el fin de modificar algunos aspectos del proceso S.A. 012 de 2024 de acuerdo a observaciones y solicitudes realizadas por parte del Comité Técnico Evaluador.

Que atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala: "(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas", lo que para el efecto de evaluación de las ofertas y demás etapas subsiguientes quedarán así:

ANEXO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

1. ESTABLECE COMO TEXTO DEFINITIVO EL SIGUIENTE:

OBJETO:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÀ, Entidad pública con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nº. 012 DE 2024**, con el objeto de recibir propuestas para: **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE TOPOBATIMETRIAS PARA ESTACIONES AUTOMATICAS DE CALIDAD DE AGUA COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL"**

El objeto descrito de acuerdo con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS, se encuentra en el Código:

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
81151700	Geología	SRN-292
81151800	Oceanografía e Hidrología	

2. ESTABLECE COMO TEXTO DEFINITIVO EL SIGUIENTE:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, de la siguiente manera:

REQUISITO EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTES EN GENERAL	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES** (SOLO APLICA EN CASO DE NO ESTAR LIMITADA A MIPYMES)	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional.**
Los proponentes podrán acreditar su experiencia con la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto y/o actividades dentro de dichos contratos se relacione con: ***el servicio de topobatimetrias y/o topografía de cuerpos hidricos*** Frente a los cuales, la sumatoria del valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto, actualizados a valor presente y expresado en SMMLV Contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección de contratistas.	Los proponentes podrán acreditar su experiencia con la ejecución de máximo tres (3) contratos cuyo objeto y/o actividades dentro de dichos contratos se relacione con: ***el servicio de topobatimetrias y/o topografía de cuerpos hidricos*** Frente a los cuales, la sumatoria del valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto, actualizados a valor presente y expresado en SMMLV Contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección de contratistas.	Los proponentes podrán acreditar su experiencia con la ejecución de máximo cuatro (4) contratos cuyo objeto y/o actividades dentro de dichos contratos se relacione con: ***el servicio de topobatimetrias y/o topografía de cuerpos hidricos*** Frente a los cuales, la sumatoria del valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto, actualizados a valor presente y expresado en SMMLV Contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección de contratistas.

Teniendo en cuenta la respuesta a consulta #420171114000005270 dada por Colombia compra eficiente, en donde se indica que la entidad Estatal podrá requerir documentos adicionales para complementar la información que no se encuentra contenida en el RUP, tales como actas de liquidación con obligaciones o actividades ejecutadas o documentos de contenido técnico, con los cuales se

constate con claridad el alcance del objeto ejecutado por el proponente, esta Entidad solicita que de la experiencia relacionada para ser verificada y que se encuentre debidamente inscrita en el RUP deberá allegar contratos (No se aceptan contratos en ejecución), contratos con su respectiva acta de terminación y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción con el fin de complementar la información contenida en el RUP tendiente a verificar **que el objeto del contrato acreditado e inscrito en el RUP sea similar o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso** y como consecuencia que las obligaciones adquiridas permitan dar fe a esta CORPORACIÓN que la experiencia que acredita el oferente pueden dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información.

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación, fecha de terminación y/o fecha de liquidación.

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, la experiencia también se podrá demostrar con certificaciones y/o copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Las certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo este serán tenidas en cuenta.

Nota: Se establece que los contratos allegados a efectos de acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a las aportadas para certificar la experiencia general.

3. ESTABLECE COMO TEXTO DEFINITIVO EL SIGUIENTE:

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ANEXAR POR PARTE DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN.

c) Personal mínimo requerido

El personal mínimo requerido para la prestación del servicio y ejecución del contrato es:

Número de personas	cargo	Calificada (C)/No calificada (NC)	Profesión
1	Director de proyecto	C	Ingeniero Topógrafo y/o Ingeniero Catastral y geodesta y/o Ingeniero Civil
2	Topógrafo	C	Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniero Catastral y geodesta
1	Analista de Datos	C	Ingeniero Topógrafo y/o Ingeniero Catastral y geodesta
2	Cadenero	C	Topógrafo y/o Ingeniero Catastral y geodesta
1	Conductor	NC	NA

A efectos de verificar lo anterior, el proponente deberá allegar carta de compromiso donde establezca que garantizará la prestación del personal mínimo requerido.

Nota: Una vez adjudicado el contrato, el proponente deberá allegar la hoja de vida de cada una de las personas que vayan a participar en la ejecución contractual.

(…)

4. ESTABLECER COMO TEXTO DEFINITIVO:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor, se realizará el análisis de conformidad con información tomada - Identificación de muestra representativa de empresas bajo el marco de actividades de **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE TOPOBATIMETRIAS PARA ESTACIONES AUTOMATICAS DE CALIDAD DE AGUA COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL"** Se procedió a relacionar las empresas que se encuentran registradas en la Plataforma SECOP II, de acuerdo al Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio RUES de los últimos periodos, con actividades y códigos UNSPSC relacionadas al objeto.

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ interes = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ interes}$$

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 de diciembre**

de 2023. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.**

RESULTADO DEL ANÁLISIS:

Índice de liquidez	=	Activo Corriente / Pasivo corriente	**≥ 0,77**
Índice de endeudamiento	=	Pasivo Total / Activo Total	**≤ 0.70**
Razón de cobertura de intereses	=	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**≥ 0,38**

Rentabilidad del Patrimonio	=	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	**≥ 0.18**
Rentabilidad del Activo	=	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	**≥ 0.05**

Que la modificación a realizarse no afecta la esencia del proceso de contratación; por ende, no altera las condiciones establecidas para la presentación de las propuestas de la presente convocatoria.

Que la presente adenda forma parte integral de los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 012 de 2024, modificando y/o aclarando los apartes referidos.

Se da a conocer a los interesados mediante publicación en el SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6641646

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024